



“2023- Centenario de Playa Unión”



Concejo Deliberante

FUNDAMENTOS:

La presente tiene por objeto incorporar a la Ordenanza N° 7976, promulgada el 12 de abril de 2019, a barrios aledaños al Barrio “La Isla” (ubicado en el Área 28) que poseen similitudes en sus características, tanto en dimensiones de sus predios como en lo constructivo.

Esta propuesta se basa en la intención de mantener predios que se asemejen a una tipología de barrios privados, cuyas características principales son las dimensiones importantes, forestación, y construcciones arquitectónicas que contribuyen a la calidad visual y de vida de los ciudadanos.

Promover la forestación es importante de resaltar ya que esta favorece al pulmón que necesita la ciudad, debido a su constante crecimiento y como consecuencia, el hacinamiento que se produce en la urbe.

Por ello es prudente mantener en la situación actual que se encuentran, el Barrio “Los Pinos” y el Barrio “El Paraíso” incorporándolos a la Ordenanza N° 7976.


BRIAN AXEL WIRZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE


MAURO MARTINEZ HOLLEY
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE



"2023- Centenario de Playa Unión"



Concejo Deliberante

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RAWSON, CAPITAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, en uso de sus facultades legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA:

TITULO -I- MODIFICA EL ARTÍCULO 3º DE LA ORDENANZA Nº 7976

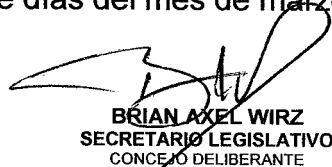
Artículo 1º.- Modifíquese el Artículo 3º de la Ordenanza Nº 7976, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3º.- En la zona denominada Barrio "La Isla" dentro en el Área 28, las Quintas 2 y 3 del Barrio "Los Pinos" y las Quintas 4, 5 y 6 del Barrio "Paraíso", dentro del Área 30, no se podrán llevar a cabo, subdivisiones de lotes menores a OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS (800 m²), donde los frentes de los lotes deberán poseer como mínimo DIECISÉIS METROS (16 m), a los fines de la presente la zona será denominada Área Urbana Diferida (AUD)."

Artículo 2º.- Dispóngase a los fines de su ordenamiento administrativo, la inclusión de la presente en el Texto Ordenado correspondiente.-

Artículo 3º.- Regístrese, Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Publíquese y cumplido Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones "Enriqueta Elena Mare" del Concejo Deliberante de la Ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los quince días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.-


BRIAN AXEL WIRZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE


MAURO MARTINEZ HOLLEY
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

POR ELLO:

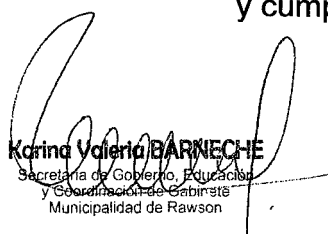
20 MAR 2023

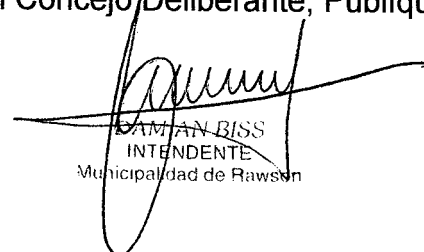
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAWSON

RESUELVE:

Artículo 1º.- Téngase por Ordenanza Nº 8629 /23.-

Artículo 2º.- Regístrese, Comuníquese al Concejo Deliberante, Publíquese y cumplido Archívese.-


Karina Valeria BARNECHE
Secretaria de Gobierno, Educación
y Coordinación de Gabinete
Municipalidad de Rawson


DAMIAN BISS
INTENDENTE
Municipalidad de Rawson